



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 12 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 57

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	2
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	70
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	110
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	143
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	157
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	191
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	215

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

**ANTONIO VARELA FLORES**, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 4 fracción I y II, 8 fracción II y 9 fracción III de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

**TERCERO.** Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que El titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

**CUARTO.** Que el artículo 33 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**QUINTO.** Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 7, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; **Líneas de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP), **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal, **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios, **E6.1.1.4** Promover la inversión en el

sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. En el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, se plantea el **Objetivo E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; **Líneas de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas; **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos; **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

**SEXTO.** Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003406 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SÉPTIMO.** Que, en razón de lo antes citado, al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

#### **Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

#### **Índice**

##### **1. Introducción.**

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

##### **2. Objetivos.**

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

##### **3. Lineamientos Generales.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
  - 3.6.2 Monto del Apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

**4. Mecánica de Operación.**

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
  - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
  - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
  - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento.****6. Evaluación.**

- 6.1 Evaluación Interna.
  - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
- 6.2 Evaluación Externa.

**7. Transparencia.**

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas Complementarias.
  - 7.3.1. En Periodos Electorales
  - 7.3.2. De manera permanente

**8. Quejas y Denuncias.**

- Anexo I-A. Solicitud de Apoyo
- Anexo I-B. Solicitud de Apoyo.
- Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.
- Anexo III-A. Acta Compromiso.
- Anexo III-B. Acta Compromiso.
- Anexo IV. Carta Compromiso.
- Anexo V. Carta Compromiso de Participación.
- Anexo VI. Convenio de Concertación.
- Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00
- Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.
- Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarias.
- Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.
- Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria.
- Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).
- Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario)
- Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.
- Anexo XV-A. Relación de solicitantes.
- Anexo XV-B. Pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.
- Anexo XVI-1. Cesión de Derechos. Componentes II, III y IV.
- Anexo XVI-2. Cesión de Derechos. Componente V.
- Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente I.
- Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes II y III.
- Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción Componentes V.
- Anexo XVIII. Dictamen Técnico.
- Anexo XIX. Check List.
- Anexo XX. Acta Finiquito. Componente III. Pesca.

## 1. Introducción.

### a) Propósito.

Las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas incrementan su capacidad productiva.

### b) Diagnóstico.

En el Sector Primario, el campo tamaulipeco es una gran fuente de riqueza natural. Gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas ocupa las primeras posiciones a nivel nacional en la producción de sorgo, sábila y limón italiano, entre otros, no obstante, en los últimos años se ha podido observar una tendencia a la baja en la producción de algunos bienes primarios.

Tamaulipas cuenta con 4,977,769 hectáreas para uso pecuario; 1,240,507 son de uso intensivo, 3,737,192 son de uso extensivo; la superficie de bosques se estima en 574,910 has. (SDR 2018).

En 2024 la producción agrícola en Tamaulipas fue de 7,278,628.83 toneladas que corresponde a una participación del 2.7% de la producción nacional; con respecto a la producción y comercialización pecuaria estatal, el 77% corresponde a carne de bovino, con 61,928 toneladas y 22 millones de litros de leche, aunque también se producen huevo y miel (SADER, 2024).

Para 2023 el volumen de producción forestal maderable para el estado fue de 137,241 m<sup>3</sup>r, que representa una participación de 2.56% a nivel nacional. En la producción forestal no maderable, se tuvo una producción de 9,345 toneladas, que supera el 3.95% de aportación a la producción nacional. (SEMARNAT, 2023).

Durante el ejercicio 2024, se registró una producción pesquera de 31,738 toneladas de peso vivo, con un valor por más de 1,183 millones de pesos. Las principales pesquerías que aportan a esos resultados son el camarón, jaiba, tiburón, cazón, lisa, mojarra, ostión, trucha y huachinango (CONAPESCA, 2024).

Por su parte, la acuicultura aportó 1,646 toneladas correspondientes al 5% de la producción estatal, de las cuales 257 corresponden a camarón; 1,267 a mojarra, 111 a bagre y 11 a otras especies. En general, la producción estatal disminuyó 166 toneladas con respecto al ejercicio 2023, lo que representó una disminución del 0.52% del total de la producción.

Dentro del programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en su análisis FODA, se muestran algunas de las siguientes Debilidades y Amenazas:

#### Debilidades

- Escasez de programas de apoyo para maquinaria y equipo.
- Baja capacidad económica y de organización de los productores.
- Escasa agregación de valor a los productos.
- Falta de estudios que permitan explorar nuevos mercados.
- Recurso económico insuficiente para atender necesidades básicas y para invertir en proyectos productivos.
- Falta de diversificación productiva con enfoque inclusivo.
- Inexistencia de programas de asistencia técnica, acompañamiento, desarrollo de capacidades y de servicios

#### Amenazas

- Incremento constante de sus precios.
- Deterioro e inoperancia por falta de recursos.
- Altos costos de los insumos.
- Enfermedades y plagas fitosanitarias.
- Incremento del intermediarismo en la comercialización de los productos.
- Variaciones bruscas en los precios internacionales de productos hortofrutícolas y granos.
- Falta de subsidios y apoyos compensatorios para los productores.
- Migración de la población de jóvenes de las comunidades rurales.
- Disminución del relevo generacional.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Tamaulipas en su sección IX, ARTÍCULO 33, determina las competencias de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura; específicamente en el numeral I se determina formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuicultura; razón por la que se crea el programa con el fin de atender las necesidades detectadas en el análisis FODA del Programa Sectorial

### c) Lógica de intervención.

El proceso de operación del Programa se basa en la atención a las personas de las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con baja capacidad productiva que presentan limitado acceso a insumos y material vegetativo para la producción primaria; los ingresos que obtienen las personas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

Así mismo, se atiende a las unidades de producción con subsidios de hasta 50% del valor de los activos productivos, como son infraestructura, maquinaria y equipo, y apoyos que fortalecen a las unidades de producción con incremento en la calidad genética y la adopción de las capacidades de los titulares de derecho.

En la entrega de insumos de calidad, la capacitación el apoyo se dará en especie y la para el desarrollo de capacidades, se optó por dar subsidios al 100%. Se determinó otorgar subsidios económicos a través de transferencia bancaria.

Para la infraestructura, maquinaria y equipo se determinó otorgar subsidio económico, correspondiente a un porcentaje del costo total del activo.

La estrategia de atención se focalizará en las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que se encuentran activas y que realizan actividades productivas en el área rural,

#### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Abeja reina:** la única hembra fértil y central de una colmena, responsable de poner huevos y mantener unida a la colonia a través de feromonas. Debe ser fecundada y procedente de un criadero de abejas reina certificado.
- II. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estados biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- III. **Asistencia técnica:** Actividades que realizan especialistas técnicos como acompañamiento en los tipos de apoyo a entregar para el desarrollo de capacidades de las y los productores, así como, asesoría para la comercialización de la producción.
- IV. **CADER:** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- V. **Carga animal:** Número de unidades animal por hectárea que pueden alimentarse en un tiempo determinado.
- VI. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, es un Organismo integrado por la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras, la Coordinación Técnica, la Dirección Administrativa, la Dirección Jurídica y de Transparencia y el Órgano Interno de Control.
- VII. **Componente:** Tipos de apoyo que integran el Programa.
- VIII. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- IX. **Concesión Acuícola:** Derecho otorgado por la Autoridad competente para realizar actividades de acuicultura o de pesca comercial, en terrenos, fondos o aguas del dominio público estatal o de uso común ubicadas en zonas de jurisdicción estatal;
- X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XI. **Convocatoria:** Anuncio o escrito publicado en la página oficial de la Secretaría a través del cual se invita a las personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas de Tamaulipas a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.
- XII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada, tiene un total de 18 dígitos.
- XIV. **Embarcación Menor:** Unidad de pesca con motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros, con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo
- XV. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVI. **Grupos organizados:** Los integrados por personas productoras que se unen para trabajar en conjunto de manera estructurada y alcanzar objetivos comunes; sin tener capacidad ni personalidad jurídica.
- XVII. **Grupos Técnicos Operativos:** Organismo auxiliar de la Instancia Ejecutora, integrado tanto por el Titular de la Subsecretaría correspondiente, como por personal designado por la respectiva Instancia Ejecutora que intervienen en los Componentes del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

- XVIII. Instancia Ejecutora (IE):** Las áreas de la Secretaría, responsables de operar los componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XIX. Instancia Normativa (IN):** Dependencia que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XX. Fedatario público:** Es quien otorga fe pública de un acto, tal como lo hace el notario y otras autoridades competentes, cuando se trata de cuestiones extrajudiciales.
- XXI. Jóvenes:** Comprende a las personas entre los 18 y 29 años de edad.
- XXII. MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.
- XXIII. Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial o acuicultura.
- XXIV. Persona(s) productora(s):** Toda aquella persona mayor de edad que realice actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
- XXV. Persona(s) proveedora(s):** Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria, equipo o infraestructura a una Unidad de Producción.
- XXVI. Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XXVII. PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XXVIII. Programa:** Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXIX. PSP:** Prestador de Servicios Profesionales registrado en la Plataforma Única de Registro de Prestadores de Servicios Profesionales (PUPSP), de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.
- XXX. ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXI. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XXXII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXIII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXXIV. Titular de derecho:** Es la persona que cumple con los requisitos establecidos en las presentes ROP y es dictaminado como positivo.
- XXXV. Unidad Económica:** Persona física o moral que desarrolla actividades con fines comerciales.
- XXXVI. Unidad de producción agropecuaria:** Unidad económica conformada por uno o más terrenos, donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias. Bajo la administración de un mismo productor(a). Con los mismos elementos de producción, como equipo, maquinaria, vehículos y mano de obra.
- XXXVII. Unidad Económica pesquera:** Persona física o moral unidad económica que se dedica a la captura (pesca) o al cultivo (acuicultura) de organismos acuáticos. Estas unidades pueden ser pescadores independientes que se agrupan para obtener permisos de pesca, o empresas dedicadas a la acuicultura en sistemas controlados.
- XXXVIII. Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que la persona productora del sector primario efectúa actividades ganaderas.

## 2. Objetivos.

### 2.1. General.

Otorgar subsidios a las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas para incrementar su capacidad productiva.

### 2.2. Específicos.

- I. Apoyar con insumos y material vegetativo a las unidades de producción agrícolas que realizan actividades encaminadas a la producción primaria.
- II. Otorgar subsidios económicos para infraestructura a las unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas.
- III. Otorgar subsidios económicos para la adquisición de maquinaria y equipo a las unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas.
- IV. Otorgar subsidios económicos a las unidades de producción pecuarias para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.
- V. Otorgar subsidios económicos a las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

### 3. Lineamientos Generales.

#### 3.1. Convocatoria.

Las Instancias Ejecutoras, gestionarán mediante Acta al Comité Técnico la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría, en el link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>

La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2026.

La IE podrá modificar las fechas de publicación de la convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes, la población objetivo y la disponibilidad presupuestal.

#### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

**Meta 2.1** De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. **Indicador 2.1.2** Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa, desglosada por sexo y edad - G – PUB.

En cuanto al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, se alinea con el Eje General 3: Economía moral y trabajo. Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad. Estrategia 3.6.1 Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa se alinea con el **Eje 3 *Progreso Económico Inclusivo y Sostenible***; en el **Marco Estratégico: *Desarrollo Rural***, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

**Objetivo E6.1.** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.
- **Línea de acción E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Línea de acción E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.
- **Línea de acción E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

Asimismo, en el **Marco Estratégico: *Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura***, con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

**Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- **Estrategia. E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas.
- **Línea de acción E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.
- **Línea de acción E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola.

En relación al **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, el programa se alinea de la siguiente manera:

**Objetivo: 1** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.



- **Estrategia 1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.
- **Línea de Acción 1.1.1.** Apoyar la modernización y tecnificación de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.2.** Promover la adquisición o rehabilitación de maquinaria de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.5.** Implementar proyectos estratégicos de infraestructura y equipamiento para el fortalecimiento del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- **Estrategia 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.3.1.** Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario.
- **Línea de Acción 1.3.2.** Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario.
- **Estrategia 1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.
- **Línea de Acción 1.4.1** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.
- **Estrategia 1.6.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.6.1.** Fortalecer el extensionismo rural, a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores para que mejoren su producción y comercialización de sus productos.

### 3.3. Cobertura.

De acuerdo con Datos del Censo Agropecuario, 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024, se ha considerado el total de las Unidades de Producción registradas en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas siendo éstas, **82,846 unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas registradas en el estado de Tamaulipas**, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024 de la CONAPESCA.

### 3.4. Población o área de enfoque objetivo.

La población objetivo son las 65,674 Unidades de Producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024 de la CONAPESCA.

### 3.5. Titulares de derecho.

Las personas físicas o morales de las Unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, que cumplen los requisitos para ser Titulares de derecho y tienen acceso a los beneficios del programa.

#### 3.5.1. Requisitos.

##### Requisitos Generales:

Todas las personas productoras solicitantes de apoyos deberán presentar y entregar la Solicitud correspondiente al Componente donde aplicarán (Anexo I-A, I-B ó I-C) llenada y firmada debidamente.

En el caso de Personas Morales y Grupos Organizados, acompañada del Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado o para el caso de los solicitantes del Componente V. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico el Anexo XV-A. Relación de solicitantes. Para los solicitantes del Componente III. (Pesca), el Anexo XV-B. Pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.

Además, tanto de la persona física como de cada integrante que conforman una Persona Moral o Grupo organizado, se deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal con vigencia correspondiente al año en ejercicio, de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.

- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado). No aplica para los Componentes III y V, del sector Pesca y Acuicultura.

**Requisitos específicos por Componente y Sector.**

Además de los requisitos generales aplicables, se presentarán documentos originales para cotejo de las copias fotostáticas (no impresión de imágenes) legibles que se entregarán, de acuerdo a lo requerido en el Componente donde se solicitará el apoyo.

**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

- a) Constancia de productor (este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o Constancia de productor emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sello y firma en original).
- b) En su caso, poder notariado o formato de carta poder simple donde se asigna a un familiar directo del solicitante para realizar el registro de solicitud de apoyo, la carta poder simple deberá ser dirigida a la Secretaría, y deberá especificar que es exclusivamente para registrar la solicitud y entregar documentos requeridos por el Componente, con nombre y firma de los que en ella participan (otorgante, persona que acepta el poder y testigos) sustentada con identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos).
- c) Tratándose de mujeres a cargo de unidades de producción, sea porque el titular de la propiedad por motivos de migración o por estar imposibilitado no lo está desempeñando, éstas podrán acceder al Componente, cumpliendo con los requisitos generales y con los específicos de este, a excepción del numeral V de requisitos específicos, el cual deberá acreditar con acta de matrimonio (en su caso), y/o escrito emitido por autoridad de la localidad donde se hace constar que es la persona responsable de la unidad de producción.

**Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola; y Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**

**II. y III. Agrícola.**

- a) Constancia de productor (este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o Constancia de productor emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sello y firma en original).
- b) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guión único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

**Personas Morales:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

**Grupos Organizados:**

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario público y/o autoridad municipal competente.

**Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas Físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:**

- 1) Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera.
- 2) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 3) Presentar la carátula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

**II y III. Pecuario.**

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que presenta en propiedad o posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, para la Persona física o Persona moral solicitante y para el caso de un Grupo organizado el del Representante del Grupo.

- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física o Persona moral; para el caso de Grupos organizados deberá ser del representante del Grupo.
- c) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

**Personas Morales:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

**Grupos Organizados:**

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario público y/o autoridad municipal competente.

**Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:**

- 1) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 2) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XV-1. Cesión de Derechos.

**III. Pesca y Acuicultura.**

**Equipamiento para Embarcaciones menores**

- a) No haber recibido en el año anterior o estar recibiendo en el presente, apoyos para los mismos conceptos en otros programas de cualquier organismo público y/o privado.
- b) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual la persona solicitante, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien y brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión a la ejecución del Componente.
- c) Cotización a nombre de la persona solicitante emitida por el proveedor donde señale las características y precio del bien, de acuerdo con la solicitud ingresada. La IE se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.

**Motores fuera de borda**

- Copia legitimada por Fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones.
- Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual la persona solicitante se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la Unidad Económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

**Además, por Unidad Económica Pesquera a la que pertenecen los solicitantes, presentar:**

- Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente expedida por la CONAPESCA. En caso de encontrarse en trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial, únicamente para el ingreso de la solicitud, se aceptará el acuse de recibido del trámite por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- Copia de acta de asamblea en la que conste que la(s) persona(s) solicitante(s) pertenece(n) a la Unidad Económica Pesquera, misma que deberá estar pasada ante Fedatario público, o bien, por una autoridad competente.

- Cuando el solicitante sea una Unidad Económica Pesquera, la persona física titular del permiso o concesión de pesca comercial, no requiere la presentación de este requisito.

#### **Equipamiento de Seguridad.**

- Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente expedida por la CONAPESCA. En caso de encontrarse en trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial, únicamente para el ingreso de la solicitud, se aceptará el acuse de recibido del trámite por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- Padrón de pescadores socios responsables de la operación de la embarcación menor (Anexo XIX) de la Unidad Económica Pesquera.

#### **Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, deberán presentar:**

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del proveedor del bien o los bienes, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y CLABE; acompañado del Anexo XVI-1 Cesión de Derechos.
- c) En caso de haber presentado solicitud adjuntando comprobante de trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial de la Unidad Económica con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, deberá de presentar el permiso o concesión de pesca comercial vigente.

#### **Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que se presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, tanto de una Persona física, como de todos los integrantes que conforman una Persona moral o Grupo organizado solicitante.
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física; y para el caso de una Persona moral o un Grupo organizado de todos sus integrantes.
- c) Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- d) Para el caso de apoyos destinados a la adquisición de abejas reina y de núcleos de abejas, las personas solicitantes de este concepto, deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

#### **Personas Morales:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público o autoridad municipal competente.

#### **Grupos Organizados:**

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

#### **Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:**

- a) En el caso de reproductores pecuarios, el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50%, 60% y 80% según corresponda del valor de referencia).
- b) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.

- c) En el caso de Repoblamiento Pecuario el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia) de acuerdo al número de vientres beneficiados.

**Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

Considerar la siguiente documentación para el caso de:

**Grupos Organizados:**

- Acta de Integración del Grupo y de designación de Representantes con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal competente.
- Carta Compromiso de Participación (Anexo V).

**Personas Morales:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.

**Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:**

- a) Carta Compromiso de Participación (Anexo V).

**3.5.2. Procedimiento de selección.**

Para todos los Componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el procedimiento de selección será el siguiente:

1. Posterior a la publicación de la convocatoria para el componente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>, los solicitantes presentarán en las ventanillas especificadas en la Convocatoria la documentación que corresponda, de conformidad con el componente y tipo de apoyo para el cual se realice la solicitud.
2. Las IE recibirán las solicitudes en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria.
3. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de la IE de cada componente, presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta ante el Comité Técnico del Programa.
4. El Comité Técnico procederá a la validación de la resolución de las solicitudes dictaminadas por el Grupo Técnico Operativo.
5. Una vez validada la relación de los Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, la IE solicitará por acuerdo al Comité la publicación del listado de las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>, y para los componentes que aplique se publicará físicamente los resultados en la ventanillas que corresponda.
6. Las IE serán las encargadas de notificar a los titulares de derecho sobre la resolución de los apoyos.

**3.5.3. Resolución.**

Para todos los Componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el proceso de resolución será el siguiente:

1. La IE, a través de los Grupo Técnico Operativo correspondientes recibirán las solicitudes de los Titulares de derechos que cumplieron con todos los Requisitos generales marcados en el numeral 3.5.1, así como los requisitos específicos según corresponda.
2. La IE correspondiente a través de su Grupo Técnico Operativo realizará una dictaminación con base en los requisitos generales y específicos, los criterios de calificación y la disponibilidad presupuestal, emitiendo una resolución.
3. La IE, a través de los Grupo Técnico Operativo enviará mediante Acta al Comité Técnico la resolución de las solicitudes presentadas para su validación y publicación.

**3.6. Características de los apoyos.**

**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

- a) **Insumos Directos:** Podrán ser semilla, fertilizante, lixiviados, biofertilizante, entre otros.
- b) **Insumos Biológicos:** Podrán ser organismos benéficos.
- c) **Insumos Indirectos y Auxiliares:** Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros.
- d) **Material Vegetativo:** Podrá ser planta, plántula, yema, raqueta, entre otros.

**Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.****Agrícola.**

Destinado para proyectos de infraestructura agrícola relacionados con la producción primaria; de acuerdo al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

**Pecuario.**

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo al Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria.

**Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.****Agrícola.**

Apoyos para maquinaria y equipo conforme a los precios de referencia y los conceptos que se describen Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

**Pecuario y Forestal.**

- Para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria de las UPP de acuerdo al Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario) Inciso "A.1"
- Los conceptos establecidos en el Catálogo en mención, en su serán exclusivamente para grupos de productores pecuarios que cuentan con el Servicio para el Desarrollo de Capacidades y Acompañamiento Técnico.

**Pesca y Acuicultura.****Equipamiento para Embarcaciones menores.****a) Motores fuera de borda.**

- Se apoyará para la adquisición de motores fuera de borda para embarcaciones menores, con tecnología de 4 tiempos con potencia desde 15 hasta 90 HP.
- El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca.
- La potencia indicada en el Certificado de Matrícula de la embarcación deberá coincidir con la potencia del permiso o concesión de pesca. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones.
- La IE, se reserva el derecho de cuidar en todo tiempo que los bienes solicitados cumplan con los estándares de calidad promedio en el mercado nacional.

**b) Equipamiento de Seguridad.**

- Se apoyará la adquisición de equipo de seguridad y la navegación para embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora, de acuerdo a convocatoria.
- Se apoyará hasta un equipo de seguridad por matrícula de embarcación registrada en el (los) permiso(s) de pesca vigente(s) de la Unidad Económica.
- En caso de que el solicitante titular del permiso o concesión de pesca comercial sea una persona física, se apoyará con un equipo por embarcación, sin rebasar 5 equipos.
- Los equipos de seguridad deberán cumplir con las especificaciones y estándares de calidad requeridos por la autoridad competente.
- La IE, se reserva el derecho de cuidar que los equipos de seguridad solicitados cumplan con los estándares de calidad conforme a las normas que lo regulan.

**Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.****Para Reproductores pecuarios.**

Subsidio económico para la adquisición de reproductores pecuarios; 1 semental por cada persona productora pecuaria solicitante,

De acuerdo con las siguientes características:

- 1) Sementales bovinos con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres.

- 2) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- 3) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- 4) Abejas Reina, se otorgará un apoyo de hasta el 30% (treinta por ciento) del total de las colmenas, a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción, registradas en el PGN; las abejas reina deberán proceder de un criadero de abejas reina certificado.

#### **Para Repoblamiento Pecuario:**

*Concepto: Repoblamiento Pecuario.* Subsidio económico para la adquisición de hembras bovinas, a personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal.

*Concepto: Núcleos de Abejas.* Subsidio económico para la adquisición de núcleos de abejas que deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria, emitida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales deberán de estar conformados con 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado. El apoyo será de 2 núcleos de abejas por cada 10 colmenas en producción que se tengan registradas en el PGN, hasta un máximo 20 núcleos por persona productora apícola solicitante.

Para el caso de las personas productoras pecuarias dedicadas a la apicultura, el subsidio se destinará a la adquisición de abejas reina; otorgando un apoyo de un 75% de hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN por solicitante.

#### **Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

Subsidio económico a personas productoras organizadas en grupos de trabajo para la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, con el fin de desarrollar e incrementar sus capacidades productivas, tanto en actividades agropecuarias como, pesqueras y acuícolas.

Para la contratación de PSP el titular de derecho podrá elegir un capacitador registrado en el Padrón Único de Prestadores de Servicios Profesionales (PUPSP) de la Secretaría, publicado en:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

##### **3.6.1. Tipo de apoyo.**

#### **Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

##### **I. Agrícola.**

Apoyos en especie para:

- a) Insumos directos: El apoyo podrá ser con semilla de calidad, fertilizante granulado, lixiviados, biofertilizantes, entre otros, de acuerdo al cultivo. Las especificaciones se detallarán en la convocatoria correspondiente.
- b) Insumos biológicos: El apoyo será con organismos benéficos de laboratorio, preferentemente certificados.
- c) Insumos indirectos y auxiliares: Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros, de acuerdo a las contingencias que se presenten en el sector.
- d) Con material vegetativo: El apoyo podrá ser con planta, plántula, yema, raqueta entre otros, preferentemente de viveros certificados, con una densidad de siembra de acuerdo al cultivo.

Para cada uno de los rubros anteriores de este componente, las especificaciones de los conceptos de apoyo se detallarán en la convocatoria correspondiente.

#### **Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.**

##### **II. Agrícola.**

Subsidio económico, para obras de infraestructura con base al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

##### **II. Pecuario.**

Subsidio económico, para obras de infraestructura pecuaria con base en el Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal (Anexo XI.), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

**Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.****III. Agrícola.**

Subsidio económico, para maquinaria y equipo con base en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

**III. Pecuario.**

Subsidio económico, para maquinaria y equipo pecuario con base en el Anexo XIII Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Inciso A., mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para obras de infraestructura pecuaria, o en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

**III. Pesca y Acuicultura.**

Apoyo económico, a los Titulares de derecho, mediante transferencia bancaria para adquisición de maquinaria y equipo destinado a la actividad pesquera a través del proveedor seleccionado por el Titular de derecho, debiendo contar con cesión de derechos Anexo XVI-1.

**Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.****Para reproductores pecuarios:**

Subsidio económico, para la adquisición de reproductores pecuarios (Sementales bovinos, ovinos o caprinos y abejas reina).

Los Titulares de derecho deberán cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Los dedicadas a la explotación de ganado bovino; contar con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200.
- b) Los dedicadas a la explotación de ganado ovino; contar con un mínimo de 10 vientres.
- c) Los dedicadas a la explotación de ganado caprino; contar con un mínimo de 10 vientres.

El subsidio económico se realizará mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar Cesión de derechos (Anexo XVI-1).

**Para Repoblamiento pecuario:**

- a) **Repoblamiento Pecuario.** Se apoyará para la adquisición de hasta 5 vaquillas, (con un valor de referencia de hasta Veinticinco Mil Pesos por cabeza); para las personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva, y 1 semental. Considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas emitido el 16 de junio de 2017 por la SAGARPA/SIAP/COTECOCA.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 36 meses de edad, marcadas con un solo hierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

- b) **Núcleos de Abejas.** Se apoyará a personas productoras apícolas del Estado que deseen adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, o en su caso, al PSP seleccionado por el titular de derecho, mediante la presentación del Anexo XVI-2 Cesión de derechos.

**3.6.2. Monto del Apoyo.****Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.****I. Agrícola.**

De lo autorizado en especie a los Titulares de Derechos, el Estado aportará el 100% de su valor de los conceptos autorizados dentro de los siguientes rubros de este componente:

- a) Insumos directos.
- b) Insumos biológicos.
- c) Insumos indirectos y auxiliares.
- d) Material vegetativo.



**Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.**

**II. Agrícola.**

Para obras de infraestructura agrícola, se otorgará hasta el 50% del valor total de las obras sin rebasar los montos máximos de apoyo contenidos en el Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; considerando para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

**II. Pecuario.**

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo con el Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria en su apartado "A", se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

**Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola**

**III. Agrícola.**

De los conceptos solicitados en este componente, se otorgará hasta el 50% del valor total de referencia y sin rebasar los montos de apoyo correspondientes y que son contemplados en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola); considerando además que para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

**III. Pecuario.**

En lo referente para los apoyos para maquinaria y equipo pecuario, de acuerdo con el Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario en sus incisos "A.1 y A.2", se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

**III. Pesca y Acuicultura.**

**Equipamiento para embarcaciones menores**

**a) Motores Fuera de Borda**

El monto de apoyo será hasta por el 60% del costo del motor fuera de borda sin considerar el IVA y sin rebasar los \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por equipo, considerando la marca y la potencia solicitada, de acuerdo a la cotización presentada y de conformidad de los criterios de tabulación de precios que establezca la IE de acuerdo al análisis de mercado. La tabulación de apoyos de acuerdo a la potencia nominal de los motores fuera de borda se publicará al momento de expedir la convocatoria correspondiente.

**b) Equipamiento de Seguridad.**

El monto de apoyo será hasta por el 80% del costo de los equipos de seguridad solicitados, de conformidad con los conceptos considerados en la solicitud y de acuerdo a la cotización presentada. La IE podrá ajustar los valores de adquisición de los equipos de acuerdo a análisis de mercado.

EQUIPAMIENTO Y DISPOSITIVOS	Cantidad
Aro salvavidas con rabiza de 15 metros.	1
Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato.	1
Heliógrafo (Espejo de señales)	1
Linterna contra agua.	1
Extintor portátil A B C de 1 kg de Polvo Químico Seco.	1

**Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**

**Para el caso de reproductores pecuarios:**

Se apoyará con un 50% del valor de referencia para la adquisición de sementales bovinos, 60% para adquisición de sementales ovinos y 80% para adquisición de caprinos, a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres o su equivalente y con 1 semental por productor; considerando que puedan ser de las 3 especies a la vez.

En el caso de abejas reina con un 50% del valor de referencia a productores apícolas.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Reproductores Pecuarios	Semental Bovinos	60,000	50%	30,000	30,000
	Semental Ovino	15,000	60%	9,000	6,000
	Semental Caprino	15,000	80%	12,000	3,000
	Abejas Reinas	220	50%	110	110

Para el caso de repoblamiento pecuario:

- a) **Repoblamiento pecuario:** Con el 50% del valor de referencia para la adquisición en especie hasta 5 vaquillas por productor con un valor de referencia de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cabeza.
- b) **Núcleos de Abejas:** Será del 50% del valor de referencia para adquirir núcleos de abejas.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Repoblamiento Pecuario	Ventre Bovino	25,000	50%	12,500	12,500
	Núcleos de Abejas	1,600	50%	800	800

#### **Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

Subsidio de hasta \$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo para la contratación de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, por grupo de trabajo; con un mínimo de 30 personas, pudiendo considerar a un mínimo de 15 integrantes en grupos conformados exclusivamente por mujeres productoras.

Los subsidios podrán ser otorgados en parcialidades de acuerdo a los programas de trabajo presentados y autorizados por la IE.

#### **3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.**

##### **Derechos.**

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

##### **Obligaciones.**

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- Para los conceptos considerados en el *Componente I. Apoyos para la producción primaria* (Insumos directos, insumos biológicos, insumos indirectos y auxiliares, y material vegetativo), se deberá hacer válido el apoyo del Programa en los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- En el *Componente II* queda prohibida la remodelación de la infraestructura y en el *Componente III* queda prohibida la compra de equipo y/o maquinaria usada.

- i) Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- j) Las personas proveedoras de los conceptos de reproductores pecuarios no podrán ser Titulares de derecho.
- k) Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovino, al menos treinta y seis meses y veinticuatro meses para el caso de ovinos y caprinos, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- l) Los Titulares de derecho de sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas, así como los de Paquetes Productivos Apícolas apoyados en el concepto de Repoblamiento Pecuario deberán adquirir el seguro de mortalidad por un periodo mínimo de un año y en caso de muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la IE y a la empresa aseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del Titular de derecho, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- m) Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;
- n) Los Titulares de derecho de los conceptos apícolas deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.
- o) Tratándose de subsidios que por decisión del Titular de derecho sean aplicados a través de personas proveedoras, se deberá contar con la cesión de derechos del Titular en favor de la persona proveedora.
- p) Los sementales bovinos, ovinos y caprinos apoyados, deberán permanecer al menos 3 años en la UPP del Titular de derecho.
- q) Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del Titular de derecho.
- r) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo para la adquisición de ovinos y caprinos deberán presentar el dictamen negativo a Brucela ovis.
- s) Para el caso del apoyo de paquete productivo apícola (colmenas y equipo de protección), el Titular de derecho deberá entregar la cantidad de litros de miel equivalente al monto total del paquete productivo apícola, que corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el tiempo estipulado en el Anexo IV. Carta Compromiso.
- t) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo del Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola para el Sector Pesca, abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con el Componente por un periodo de tres años a partir de su recepción;
- u) Reportar a la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece la producción capturada por motivo de su actividad; la IE instrumentará los medios de verificación que considere necesarios para constatar lo conducente;
- v) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- w) Abstenerse de realizar la simulación de la adquisición de los bienes autorizados por el Componente correspondiente del Programa;
- x) Para los Titulares de derecho del Componente V. deberán proporcionar a la IE copia de:
  - Documento que compruebe la contratación de los servicios de capacitación por el monto total del subsidio recibido.
  - Programa de trabajo.
  - Documentación comprobatoria sobre el avance de las capacitaciones tomadas, así como el cumplimiento de las metas proyectadas.
  - Demás documentación comprobatoria solicitada por la IE, para el cumplimiento de los fines del Componente.
- y) En el caso de Titulares de Derecho del concepto de apoyo: motores fuera de borda, inscribir el bien recibido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) en los términos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su Reglamento por las disposiciones que al efecto se emitan por parte de las autoridades competentes.

#### **Sanciones.**

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría o la IE con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

### 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

Las instancias ejecutoras de acuerdo a los Componentes del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, son las siguientes:

**Componente I.** Apoyos a la producción primaria agrícola: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

**Componente II.** Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, pesquera y/o acuícola: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y; la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, según corresponda.

**Componente III.** Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola: La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según corresponda.

**Componente IV.** Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario: La Dirección de Fomento Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

**Componente V.** Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico: La Dirección de Extensionismo Agrícola de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según corresponda.

Los datos de atención de las Instancias Ejecutoras son los siguientes:

Para las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas Tel.: 834-107-07-75. De lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00–15:00 horas y en el correo electrónico [sdrpya@tamaulipas.gob.mx](mailto:sdrpya@tamaulipas.gob.mx).

Para el caso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se encuentra localizada en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138. De lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00–15:00 horas y en el correo electrónico [sdrpya@tamaulipas.gob.mx](mailto:sdrpya@tamaulipas.gob.mx).

### 3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, Teléfono 834-1078360 Ext. 42947. De lunes a viernes, con un horario de atención de 8:00–15:00 horas y en el correo electrónico [sdrpya@tamaulipas.gob.mx](mailto:sdrpya@tamaulipas.gob.mx).

### 3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

## 4. Mecánica de Operación.

### 4.1. Proceso.

#### Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, y en los centros de apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de los municipios participantes, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Para la recepción de solicitudes, la IE dará capacitación a los operarios de ventanilla.
- c) Una vez realizada la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante un Acuse de recibo de la documentación completa (Anexo XIX, check list), firmado por el responsable de la ventanilla.
- d) El personal capacitado de las ventanillas hará llegar las solicitudes recibidas y sus documentos a la IE.
- e) La IE cotejará las solicitudes recibidas por el personal de ventanilla, anexando listado de la información básica capturada en la hoja de cálculo.
- f) Una vez recibidas las solicitudes, la IE realizará el dictamen (Anexo XVIII) de las mismas con base en los requisitos y criterios establecidos en él. Durante el desarrollo de este proceso, en caso de encontrar alguna inconsistencia o falta alguno de los requisitos, la IE notificará oficialmente a través de la ventanilla receptora que corresponda la decisión de otorgar un plazo de 10 días hábiles al Titular de Derecho para su solventación, en caso contrario la solicitud se considerará resuelta en sentido negativo. La IE envía el resultado del dictamen al Grupo Técnico Operativo para su validación

- g) El Grupo Técnico Operativo de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico de la Secretaría.
- h) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y de entrega de apoyos, en su caso.
- i) El Grupo Técnico Operativo una vez validado el dictamen por el Comité Técnico se encargará de su impresión.
- j) El Grupo Técnico Operativo gestionará la publicación de resultados a través de la página de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/> y de manera física en las ventanillas participantes.
- k) La IE de Desarrollo Agrícola contactará al Titular de derecho para informarle fecha y hora de la entrega del apoyo.
- l) La IE elaborará e imprimirá el oficio de notificación para informar al Titular de derecho y las actas de entrega-recepción y de compromiso. (Anexos)
- m) La IE organizará los eventos de entrega de apoyo, donde le entregará al Titular de derecho, para firma, el oficio de notificación, y las actas de entrega-recepción y de compromiso. En caso de que el Titular de derecho no le sea posible acudir a la recepción del apoyo, podrá designar un tercero con carta poder simple para que en su representación le sea entregado el apoyo, la carta poder deberá ser dirigida a la Secretaría, y deberá especificar que es exclusivamente para la recepción del apoyo del Componente, con nombre y firma de los que en ella participan (Otorgante, persona que acepta el poder y testigos) sustentada con copia de identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos).
- n) Cuando por diversas razones el Titular de Derecho posterior a que fue notificado no se presente a recoger el apoyo, tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para hacerlo, y el lugar de entrega será donde la IE determine, de lo contrario el beneficio será reasignado a aquellas solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad pero que por insuficiencia presupuestal no pudieron ser atendidas.
- o) La IE elaborará la base de datos con la información de la entrega de los apoyos y se integrará al expediente correspondiente.
- p) La IE con ayuda del personal técnico operativo digitalizará los expedientes de los Titulares de Derecho que fueron apoyados.

**Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola;**

**Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**

**II. y III. Agrícola.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante un Acuse de recibo de la documentación completa (Anexo XIX, check list), firmado por el responsable de la ventanilla.
- d) En su caso, la IE otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de la ventanilla para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados;
- e) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- f) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- g) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en la ventanilla receptora, los resultados del dictamen positivo con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- h) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar la notificación (Anexo II) correspondiente, la cual se enviará a la ventanilla autorizada para que el Titular de derecho acuda a recoger el documento y conozca el detalle de montos y conceptos aprobados; al igual que su respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.

- i) Una vez notificado el Titular de derecho, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés, y procederá a la firma del Convenio de Concertación (Anexo VI) con la IE; o en caso de desistirse, deberá expresarlo a través de escrito dirigido a IE.
- j) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de Cesión de derechos (Anexo XVI-1).
- k) En caso de que el Titular de derecho acepte firmar el Convenio de Concertación, deberá anexar copia de RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- l) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la entrega las ministraciones y las fechas de verificación;
- m) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta de entrega-recepción (Anexo XVII-B), al cual deberán anexarse comprobantes o facturas.
- n) De lo contrario, la IE podrá iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

## **II. y III. Pecuario.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificará las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirán como ventanillas autorizadas para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados.
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y de entrega de apoyos, en su caso.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente (Anexo II) a los productores beneficiados, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma del Convenio de Concertación con la IE, o desistirse del beneficio;
- h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de cesión de derechos.
- i) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;
- k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVI-1), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

## **III. Pesca y Acuicultura.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, emplazará a los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se hará por escrito o vía electrónica.
- d) La IE a través de su Grupo Técnico Operativo procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales y específicos de las presentes ROP; y una vez definidos los Titulares de derecho enviará el acta de los resultados al Comité Técnico para su validación y aprobación para otorgar el apoyo.

- e) La IE mediante Acta de Grupo Técnico Operativo gestionará ante el Comité Técnico del Programa la publicación de los resultados del dictamen positivo, en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los Titulares de derecho, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 10 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, debiendo presentar la opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) (No aplica para Titulares de Derecho con apoyo menor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), para proceder a la firma del Convenio de Concertación con la IE; en caso contrario, se le considerará como desistido del beneficio.
- h) Los Convenios de Concertación, deberán contener el detalle de montos y conceptos aprobados, el plazo para la realización de las inversiones, las fechas de verificación y las obligaciones y compromisos de los Titulares de Derecho.
- i) La IE se reserva el derecho de reasignar el apoyo a que se refiere el inciso anterior, conforme a lo dispuesto en las presentes ROP en caso de que algún Titular de derecho pudiera no ratificar su interés o desistirse de ser Titular de derecho del apoyo, procediendo la IE a publicar el resultado del cambio de dictamen y notificar al nuevo Titular de derecho, siguiendo el curso que para el caso corresponde.

#### **Equipamiento para embarcaciones menores**

##### **Motores fuera de borda.**

- a) La IE solicitará a los proveedores las cesiones de los Titulares de Derecho;
- b) La IE solicitará a los proveedores la factura a favor del Titulares de Derecho por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar el proveedor su Constancia de Situación Fiscal y estado de cuenta con CLABE Interbancaria a su nombre vigente al momento de su presentación;
- c) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del Titular de derecho y con la presentación de la cesión de derechos, la IE gestionará la transferencia bancaria por el 70% del monto del apoyo a la cuenta del proveedor, con el compromiso este último de hacer la entrega del bien al Titular de derecho;
- d) La IE procederá a la verificación y evidencia de la entrega del concepto que se aprobó mediante la ejecución del Incentivo, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. En caso de cumplimiento, la IE formalizará el proceso de entrega-recepción del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-B);
- e) Una vez firmada por las partes el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-B), la IE gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 30% complementario del monto del apoyo a la cuenta de la persona proveedora;
- f) La IE elaborará el Acta Finiquito, (Anexo XX) o en su caso, iniciará los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

##### **Equipamiento de Seguridad.**

- a) La IE solicitará a los proveedores las Cesiones de Derechos de los Titulares de Derecho;
- b) La IE solicitará a los proveedores la factura a favor del Titular de derecho por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar el proveedor su Constancia de Situación Fiscal y estado de cuenta bancario a su nombre, con CLABE Interbancaria y vigente al momento de su presentación;
- c) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del Titular de derecho y con la presentación de la cesión de derechos, la IE gestionará la transferencia bancaria por el 70% del monto del apoyo a la cuenta del proveedor, con el compromiso este último de hacer la entrega de los bienes al Titular de derecho;
- d) La IE procederá a la verificación y evidencia de la entrega de los conceptos aprobados mediante la ejecución del Incentivo, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. En caso de cumplimiento, la IE formalizará el proceso de aprobación y entrega del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-B), debiendo presentar la Unidad Económica el listado firmado de recibido de conformidad de los pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.
- e) Una vez firmada por las partes el Acta de Entrega-Recepción, la IE gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 30% complementario del monto del apoyo a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de Cesión de derechos.
- f) La IE elaborará el Acta Finiquito (Anexo XX) o en su caso, iniciará los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

**Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Adicional a la convocatoria, la IE solicita a través del Grupo Técnico Operativo, al Comité Técnico la publicación del Calendario de eventos para la adquisición de Reproductores Pecuarios
- c) Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas autorizadas que se especificarán en la convocatoria correspondiente.
- d) Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes a la IE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;
- e) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- f) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución de entrega de apoyos, en su caso.
- g) Realizado el dictamen, la IE notificará al Titular de derecho de su aprobación (Anexo II), a través de la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>, asimismo colocará los resultados de manera impresa en las ventanillas. En el caso de mejoramiento genético adquisición de bovinos, ovinos y caprinos se les notificará al momento del evento.

**Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados. Estas convocatorias serán específicas por cada Instancia Ejecutora.
- b) Instancia Normativa pondrá a disposición de las personas solicitantes el padrón de PSP que se encuentra disponible en la página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>,
- c) Recepción de solicitudes, en las ventanillas especificadas por parte de la IE correspondiente.
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo correspondiente las dictaminará con base a los requisitos de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución de entrega de apoyos, en su caso.
- f) La IE mediante el Anexo II notificará a los grupos beneficiados de la asignación de prestadores de servicios profesionales en función a la actividad productiva correspondiente y publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>

**4.2. Ejecución.****Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

La IE a través del personal de la ventanilla de atención indicará a los Titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del insumo solicitado.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, presentar identificación vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-A).

**Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola;****Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho; este debe presentarse con una identificación con fotografía.
- c) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVII-B), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.



**Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**

**Para Reproductores Pecuarios** (Bovinos, Ovinos, Caprinos y Abejas Reina), la IE realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1 de las presentes ROP.

**Para Repoblamiento Pecuario** (Vaquillas, Núcleos de Abejas)

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) El Titular de derecho deberá proporcionar el comprobante de aportación correspondiente.
- c) El Titular de derecho establecerá en el Anexo IV. Carta Compromiso, que se compromete a hacer buen uso del apoyo recibido;
- d) El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, y presentar identificación oficial vigente con fotografía.

El mecanismo de entrega:

- a) Entrega al Titular de derecho.
- b) La IE elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVII-C), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Para las personas proveedoras:

- a) Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo XVI-1), en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación oficial, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- b) Las personas proveedoras no podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- c) Las personas proveedoras de ganado deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo IX.
- d) Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente;
- e) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento;
- f) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental. Especificar donde

**Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

- a) Notificación a los Titulares de derecho.
- b) Los titulares de Derecho elegirán su capacitador en el Padrón Único de PSP de la Secretaría.
- c) El Titular de derecho presentara a la IE la documentación establecida en el numeral **3.5.1.**
  - o Documento legal que establezca los derechos y obligaciones de su PSP seleccionado. (Por grupo de personas a beneficiar)
  - o Diagnóstico de la situación actual de la unidad de producción (Por titular de Derecho)
  - o Programa de Trabajo a desarrollar (Por grupo de personas a beneficiar)
- d) El subsidio para la contratación de los PSP se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del Titular de derecho, y en el caso de cesión de derechos (Anexo XVI-2), a la cuenta del PSP.
- e) La erogación del subsidio es a partir de la firma del contrato entre las partes, y de manera mensual, pudiendo ser retroactiva en caso de así requerirse.
- f) Para continuar con la recepción del subsidio, los titulares de derecho deberán entregar a la IE de manera periódica el informe mensual establecido en el Programa de trabajo.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes N
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Diagnóstico</li> <li>• Programa de Trabajo</li> </ul>	Informe mensual con sus respectivos anexos	Informe mensual con sus respectivos anexos	Informe mensual con sus respectivos anexos	Informe mensual con sus respectivos anexos ▼	Informe Final de actividades

La Ilustración es alusiva y no limitativa a meses de trabajo y evidencias

- g) Para las erogaciones mensuales, las IE reciben la documental comprobatoria.

- h) En caso de requerir de enlace operativo con los PSP contratados por los Titulares de derecho, así como para realizar las revisiones y supervisiones a los servicios otorgados a los grupos de trabajo, la IE podrá gestionar la contratación de un PSP con perfil de coordinador, con base en el Padrón Único de PSP de la Secretaría.
- i) Los informes mensuales, serán aprobados por el Grupo Técnico Operativo de cada IE. Una vez revisados y aprobados podrán solicitar por acta al Comité Técnico, las validaciones y la gestión de las erogaciones mensuales.
- j) En caso de los titulares de derecho requiriesen sustitución de un PSP, deben establecer en acta su voluntad, así como el nuevo contrato y remitir a la IE dicha documentación. Los Grupo Técnico Operativo serán los encargados de aprobar los cambios e informar al Comité Técnico.
- k) El PSP que continúe con el trabajo podrá utilizar o ajustar los programas de trabajo y diagnósticos.
- l) Al Finalizar las capacitaciones los titulares de derecho remitirán a la IE el informe final de actividades para concluir las actividades del programa.

#### **4.2.1. Acta de entrega recepción.**

Para los componentes de este Programa, la IE deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción del apoyo entregado al Titular de derecho correspondiente a cada uno de los Componentes del Programa:

- Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente I.
- Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes II y III.
- Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente IV.

El Acta de Entrega-Recepción deberá enviarse a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

La IE solicitará a los Titulares de derecho copia de las facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y verificará la realización de las inversiones físicas, de acuerdo con lo otorgado (a excepción del Componente I).

Para el caso del Componente V. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico. El informe final de trabajo del PSP se considerará como finiquito del servicio prestado al Titular de derecho, mismo que será integrado al expediente respectivo.

#### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

#### **4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.
- 5) Para el Componente I. Apoyos para la producción primaria, aplicará: Cuando no haya hecho valido el apoyo del Programa en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

#### **4.3. Cierre de ejercicio.**

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, control y seguimiento.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

## **6. Evaluación.**

### **6.1. Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

#### **6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026>.

### **6.2. Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

## **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría en la liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, y la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el link:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

### **7.3. Medidas complementarias.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### **7.3.1 En periodos electorales.**

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

### **7.3.2 De manera permanente.**

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

### **8. Quejas y Denuncias.**

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero del año 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria Número 46 Tomo CXLIX de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.**

---

**Anexo I-A Solicitud de Apoyo  
Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO  
Componente I. Agricultura.**

<b>PARA:</b>	
Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola..	<input type="checkbox"/>

<b>FOLIO DE SOLICITUD:</b>	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		
	DD	MM	AAAA
<p>Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.</p>			

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
CURP:	RFC (Con homoclave):
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

<b>DOMICILIO*</b>		
Código postal:	Localidad:	Municipio:
Nombre de la vialidad o calle:	Número interior:	Número exterior:

**INFORMACIÓN PARA EL COMPONENTE I. APOYOS CON INSUMOS Y MATERIAL VEGETATIVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA.**

<b>TIPOS DE APOYOS</b>				
Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos /plantas	Descripción
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)				
2.-Insumo Directo ( Fertilizantes)				
3.- Insumos Directos (Lixiviados)				
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)				
5.- Insumos Directos; Otros: _____				
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)				
7.- Insumos Biológicos; Otros: _____				
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)				
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros: _____				
10.- Material Vegetativo: _____				

EL O LA SOLICITANTE ES:	
Propietario(a) <input type="checkbox"/>	Poseedor(a) <input type="checkbox"/>
Tipo de Poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
Especifique: _____	

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD		
Nombre del predio*:		
Documento (Escritura pública, número de certificado parcelario, arrendamiento, comodato, usufructo):		
Municipio*:	Localidad*:	Localidad más cercana (en su caso)*:
Superficie total(ha)*:	Superficie Riego(ha)*:	Superficie Temporal(ha)*:
Principales cultivos*:		

LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:
<ol style="list-style-type: none"> <li>Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.</li> <li>No encontrarse inscrita en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.</li> <li>Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados.</li> </ol>

SOLICITANTE	
NOMBRE	FIRMA
	_____ **En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

Recibido por la Institución (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____ Firma** Sello de recepción oficial en ventanilla
Cargo:	

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas" "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

**Anexo I-B. Solicitud de Apoyo.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componentes II, III, IV y V.**

<b>FOLIO DE SOLICITUD:</b>		<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AAAA</b>

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.  
 Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo \* son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

<b>Tipo de solicitante*</b>			
<b>Persona física</b>		<b>Persona moral</b>	
CURP:		RFC (Con homoclave):	
Nombre (s):			
Primer apellido		Razón social o denominación:	
Segundo apellido			
Género	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>	

<b>Datos del solicitante (persona física y moral)</b>		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en años anteriores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2026 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

<b>Domicilio *</b>			
Código postal:	Localidad:	Municipio:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

<b>El o la Solicitante es:</b>	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/>	Otro: _____

<b>Datos generales de la persona moral*</b>	
Como persona moral es: Asociación <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/>	Otro: _____

Número de integrantes de la persona moral:								
Número de hombres			Número de mujeres			Total		
<b>En caso de sociedades o asociaciones:</b>								
Fecha de constitución*:			Documento que acredite la legal constitución*:					
DD	MM	AAAA						
<b>Para forestal, en caso de ejidos o comunidades:</b>								
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:								
Fecha en la que fue publicada la resolución*:			Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*:			Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*:		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
<b>Cargo</b>		<b>Primer Apellido*</b>		<b>Segundo apellido</b>		<b>Nombre (s)*</b>		
Presidente								
Secretario								
Tesorero								

<b>Información adicional para todos las personas solicitantes</b>																	
Nombre del Banco:																	
CLABE (18 dígitos):																	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>Datos de la persona Representante Legal</b>									
Solicita el apoyo en carácter de:									
Administrador (a) único (a) <input type="checkbox"/>			Presidente (a) del consejo de administración <input type="checkbox"/>			Apoderado legal <input type="checkbox"/>			
Presidente (a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/>			Representante legal <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>		Especifique: _____		
Nombre (s)*:					CURP*:				
Primer apellido*:					Cédula Fiscal (RFC)*:				
Segundo apellido:									
<b>Domicilio:</b>									
Código postal:					Calle:				
Número:		Localidad:			Municipio:		Estado:		
Teléfono fijo:					Teléfono móvil:		Correo electrónico:		
Documento que lo acredita como representante legal*:					Fecha del documento:				
					DD		MM		AAAA



Datos generales de la propiedad		
Nombre del terreno ó UPP*:		
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario, contrato de arrendamiento):		
El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Pecuario <input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/>
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:

**Para Sector Agrícola.**

Superficie total (ha)*:	Principales cultivos*:
Superficie Riego (ha)*:	Superficie Temporal (ha)*:

Componente	Concepto	Cultivo	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

\*El Titular deberá agregar cotización o presupuesto. Conforme al precio de referencia del Anexo XII de las ROP.

**Para el Sector Pecuario.**

Ubicación:				
Cabezas:	Bovinos	Vientres Ovinos	Vientres Caprinos	Colmenas

**Para el Sector Forestal.**

Superficie total en hectáreas*: <small>(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>	Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**Para sector forestal: Shapefile de la ubicación de su predio**

- o Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- o El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

Componente	Sector	Descripción
II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola		
III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.		
IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario		
V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico		

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
<b>Recibido por la institución.</b> <b>(Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)</b>	
Nombre:	_____
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	<b>Sello de recepción oficial en ventanilla</b>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo I-C. Solicitud de Apoyo.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente III. Pesca y Acuicultura.**

SOLICITUD DE APOYO		
Equipamiento para Embarcaciones menores. • Motores fuera de borda. • Equipamiento de seguridad	Folio:	
	Fecha:	
		DD / MM / AAAA

Datos del solicitante o representante legal.					
Nombre (s):		Apellido Paterno		Apellido Materno	
		e-mail:			
CURP:		RFC:		Género	Mujer    Hombre

Domicilio del solicitante:					
Calle		No. Ext.		No. Int.	C.P.
Colonia		Localidad		Municipio:	

Unidad Económica			
Nombre:		RNPA:	
Teléfono:		e-mail:	

Permiso de pesca I			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Permiso de pesca II			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Datos de la embarcación			
Nombre:		Motor y potencia en permiso	
RNPA		No. Matrícula	

Apoyo solicitado					
Motor fuera de borda					
Marca	Potencia (HP)	Modelo	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (60%)	Aportación solicitante con IVA

Apoyo solicitado			
Equipamiento de seguridad			
Concepto	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (80%)	Aportación solicitante con IVA
<b>Total</b>			

**Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):**

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación);
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal, con vigencia no mayor a 3 meses;
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud;
- V. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el solicitante, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la(s) compra(s) del(os) bien(es) y a brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente;
- VI. Cotización(es) a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde señale las características y precio(s) del(os) bien(es), de acuerdo con la solicitud ingresada;
- VII. Para el incentivo renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética, copia certificada por fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda;
- VIII. Para el incentivo renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética, escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

IX. Padrón de pescadores socios responsables de la operación de la embarcación menor (Anexo XV-B).

**De la unidad económica solicitante, o a la que pertenece la persona solicitante:**

X. Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente, o con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;

XI. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);

XII. Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;

XIII. Copia de acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente.

Solicitante	
<hr/> Nombre:	<hr/> Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	<b>Sello de recepción oficial en ventanilla</b>

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

**Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**C. Nombre del Titular de derecho.**

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio N° \_\_\_\_\_ para participar en el Programa **S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico** en la Convocatoria 2026, fue **AUTORIZADA** por la IE correspondiente, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo, \_\_\_\_\_ dentro del Componente:

Componente	Marcar (x)
I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.	<input type="checkbox"/>
II. Subsidios económicos para infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.	<input type="checkbox"/>
IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.	<input type="checkbox"/>
V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	<input type="checkbox"/>

En el Concepto \_\_\_\_\_ para ejecutarse en el \_\_\_\_\_  
Municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas.

**Cantidad del apoyo en especie:**

Concepto	Especie/Cultivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Inversión (\$) Total del Apoyo

**Monto del Apoyo económico:**

Concepto	Monto (\$) solicitado	Monto (\$) Asignado	Aportación (\$) del Titular de derecho	Inversión (\$) Total del Apoyo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en éste programa.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

**Anexo III–A. Acta Compromiso.  
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente I, II y III.  
Agrícola**

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola; Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola; y Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “Titulares de Derecho”, al tenor de las siguientes:

**Concepto de apoyo al que aplica el” Titulares de Derecho”:**

- |  |                                 |
|--|---------------------------------|
| 1. Semilla de Calidad ( )                            | 4. Infraestructura agrícola ( ) |
| 2. Material Vegetativo ( )                           | 5. Maquinaria agrícola ( )      |
| 3. Fertilizante a Personas productoras agrícolas ( ) | 6. Equipo agrícola ( )          |

**D e c l a r a c i o n e s**

**I. Declara “La Secretaría” que:**

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios, proyectos de infraestructura y adquisición de maquinaria y equipos, en apoyo a los Titulares de Derecho, que les permitan generar recursos en beneficio de la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, para así fomentar el arraigo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. El concepto de apoyo al que aplica el “Titular de derecho” no podrá ser vendido, cambiado ni usado para otro fin.
4. El insumo o el recurso proporcionado, podrá ser recogidos por personal de “la Secretaría” en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. El “Titular de derecho” ya no podrá ser seleccionado para posteriores convocatorias por el mismo concepto de apoyo en caso de faltar a algunos de los puntos antes mencionados.
6. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a los “Titulares de Derecho”.

**II. Declaran “los Titulares de Derecho” que:**

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para Brindar Beneficios a Grupos Vulnerables en el Área Rural con el concepto de apoyo \_\_\_\_\_ Siendo el componente I. sin costo económico alguno y los componentes II y III en aportación del Gobierno del Estado y aportación del “Titular de derecho”.
2. Se comprometen a la aplicación del insumo, instalación o construcción de la infraestructura agrícola y a la compra de la maquinaria y equipo agrícola proporcionado por “La Secretaria”.
3. Si no cumplen con la aplicación, instalación o compra, la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro “Titular de derecho”.
4. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
5. Una vez recibido el apoyo de cualquiera de los tres componentes será responsabilidad del “Titular de derecho”, liberándose a “la Secretaría” de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

"Titular de derecho"	
<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".



**Anexo IV. Carta Compromiso.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente IV.**

**CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO  
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2026**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026.

EL/LA QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE "TITULAR DE DERECHO" DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN SU COMPONENTE IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, COMPAREZCO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA EN LO SUBSECUENTE LA "INSTANCIA EJECUTORA", ANTE QUIEN EMITO LAS DECLARACIONES Y ADQUIERO LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES.**

I. Que me identifico con << (INDICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA)>>, número \_\_\_\_\_, expedida por (PRECISAR QUIEN EXPIDE LA IDENTIFICACIÓN).

II. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Entidad Federativa \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

III. Que mi Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

IV. Que he leído y conozco el PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, en específico del COMPONENTE IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, en lo subsecuente denominados respectivamente como "ROP", "PROGRAMA" y el "COMPONENTE" e hice entrega de todos y cada uno de los documentos requeridos para ser elegible como "TITULAR DE DERECHO" del "COMPONENTE", conforme a los artículos del numeral 3.5.1 de las "ROP".

Por lo que de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de las "ROP", mediante la presente CARTA COMPROMISO, en mi carácter de "TITULAR DE DERECHO" del "COMPONENTE" me obligo al tenor de los siguientes:

**COMPROMISOS**

**PRIMERO.** En mi carácter de "TITULAR DE DERECHO" me obligo a:

1. Cumplir con los objetivos del "COMPONENTE".
2. A no vender, enajenar, donar, finalizar o cualquier acto humano que provoque la pérdida de los animales de actividad pecuaria que me fueron otorgados a través del "PROGRAMA";
3. A cumplir con todas las etapas y actividades que implica ser Titular de derecho del "PROGRAMA";
4. Conservar a los sementales o vientres otorgados por medio de este "PROGRAMA" en la Unidad de Producción Pecuaria declarada, al menos, treinta y seis meses en el caso de bovinos, y veinticuatro en el caso de ovinos y caprinos siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
5. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la "INSTANCIA EJECUTORA", en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, en adelante "SINIIGA";
6. Destinar los semovientes, únicamente para el cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el "PROGRAMA";

7. Para el caso de Paquetes Productivos Apícolas, el **“TITULAR DE DERECHO”** deberá entregar en especie a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración, durante el tiempo que se establezca en el Anexo Único de la Carta Compromiso.

Lo anterior en adelante referido como el **“COMPROMISO”**, con Folio de Registro de Solicitud \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, que conforme a las **“ROP”** y disposiciones aplicables fue autorizado por la **“INSTANCIA EJECUTORA”** del **“COMPONENTE”**.

**SEGUNDO.** Que a la firma del presente instrumento recibo de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** en una sola exhibición el apoyo autorizado para la ejecución del **“COMPROMISO”**, consistente en \_\_\_\_\_ Vientres y/o \_\_\_\_\_ semental \_\_\_\_\_ con identificador(es) del **“SINIIGA”**, número(os) \_\_\_\_\_

Dichos apoyos en especie, me comprometo a ejercerlos conforme a la normatividad que regula su aplicación y conforme a lo establecido en las **“ROP”**. Los semovientes o paquetes productivos apícolas antes identificados serán utilizados de conformidad a lo indicado en el **“COMPROMISO”**, así como en el documento anexo al presente denominado “Anexo Único de la Carta Compromiso” y que debidamente firmado por el **“TITULAR DE DERECHO”**, forma parte integral del presente instrumento.

**TERCERO.** El suscrito me obligo a presentar ante la **“INSTANCIA EJECUTORA”** del **“COMPONENTE”**, los informes y evidencias necesarias para acreditar que los semovientes o Paquetes productivos apícolas identificados en el Compromiso Segundo del presente instrumento, se encuentran en buen estado y son utilizadas para los fines y objetivos del **“COMPONENTE”**.

**CUARTO.** El suscrito me obligo a aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** del **“COMPONENTE”**, y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven, mismas que conforme al procedimiento establecido en las **“ROP”** son requeridas para su supervisión, comprobación y transparencia.

**QUINTO.** En caso de presentarse incumplimiento por parte del suscrito respecto de las obligaciones contraídas en este instrumento, las **“ROP”** y demás disposiciones aplicables, me comprometo a reintegrar el total de los apoyos en especie otorgados, sin perjuicio de que la **“INSTANCIA EJECUTORA”** pueda dar vista a las autoridades competentes; y que como consecuencia de lo anterior se me suspenderá el derecho a recibir apoyos por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

**SEXTO.** Manifiesto mi conformidad de someterme a la jurisdicción de los tribunales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razones de su domicilio presente y futuro, para el caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de la presente carta compromiso.

Que de manera libre y voluntaria suscribo el presente documento, manifestando que el mismo no contiene vicios ocultos, error, dolo, mala fe; obligándome en los términos inmersos en éste, por estar apegados a las **“ROP”** y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Leído que fue y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta compromiso, por ajustarse a la expresión libre de voluntad y consentimiento el que suscribe, lo firmo en \_\_\_\_\_ ejemplares y ratifico en todas sus partes, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

EL **“TITULAR DE DERECHO”**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**ANEXO ÚNICO DE LA CARTA COMPROMISO.  
CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO.  
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2026.**

El otorgamiento del Paquete productivo apícola descritos en el compromiso **SEGUNDO**, tiene como objetivo específico que el **“TITULAR DE DERECHO”** cuente con los medios necesarios para llevar a cabo el **“COMPROMISO”**, durante el periodo en el que esté en posibilidad de entregar el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración.

Para la consecución de las actividades, el paquete productivo apícola referenciado en el compromiso **SEGUNDO** de la Carta Compromiso, de la cual el presente anexo forma parte, se establece que se proporcionará en una sola ministración y se ejercerán para que el **“TITULAR DE DERECHO”** cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7 del compromiso **PRIMERO** de la Carta Compromiso, de conformidad con la periodicidad siguiente:

Paquete Productivo Apícola	Periodicidad de entrega de miel en kilogramos				
	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses
1	25	65	65	65	65

En caso de la pérdida total de colmenas que conforman el Paquete productivo apícola, el **“TITULAR DE DERECHO”** queda exento del **“COMPROMISO”** correspondiente, siempre y cuando haya presentado el escrito solicitado en el inciso p) de Obligaciones del apartado 3.6.3 de las “ROP”.

La presente Carta compromiso entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para el cumplimiento de los compromisos previstos será de hasta 60 meses posteriores a su firma y se emita Finiquito, con la cantidad total de miel reintegrada por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Leído que fue y enterado del contenido, el **“TITULAR DE DERECHO”** firma el presente ANEXO ÚNICO en \_\_\_\_\_ ejemplares, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO**

*“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”*

**Anexo V. Carta Compromiso de Participación.  
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente V.**

Áreas: Agrícola, Pecuaria, Pesca y Acuicultura.

**C.**

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA  
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe \_\_\_\_\_,  
Titular de derecho del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. **Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, ejercicio 2026, expreso mi total **COMPROMISO** para asistir a reuniones, capacitaciones y otros eventos convocados por el Prestador de Servicios Profesionales asignado al Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_, así mismo destinar el tiempo necesario para atender y dar seguimiento a las recomendaciones técnicas realizadas durante el periodo de prestación del servicio autorizado.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario

En \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas. A los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VI. Convenio de Concertación.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente II y III.**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2026, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA, Y III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_, TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TITULAR DE DERECHO”, Y DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el **objetivo** de Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, asimismo, con la **estrategia**: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización, y la **línea de acción**: E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es: Otorgar subsidios a las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas para incrementar su capacidad productiva.

III. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

**DECLARACIONES**

**1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 fracción VIII, 24 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2. **EL ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

1.3. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente, signado por \_\_\_\_\_ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente a la ejecución del programa.

1.4. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**2. DECLARA EL “TITULAR DE DERECHO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:**

2.1. Cuenta con todas las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes para establecer y llevar a cabo el proyecto, y que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales, estatales o municipales para los mismos conceptos de apoyo.

2.2. Manifiesta y se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado y que cuenta con la fuente de recursos suficientes para hacerlo;

2.3. Se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso recibido en los conceptos autorizados para la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos, para ello elegirá libremente a la persona proveedora y entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

2.4. Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documental como físicas, así como visitas de verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizado a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación del Programa.

2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:**

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de “**LA SECRETARÍA**” apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto \_\_\_\_\_ de apoyo \_\_\_\_\_, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARÍA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

**SEGUNDA. DE LOS APOYOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 **M.N.**) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al (Los) concepto (s) de apoyo \_\_\_\_\_, mismas que deberán realizarse en el predio o sitio autorizado por “**LA SECRETARÍA**”.

**TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.** La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARÍA**” en una o varias ministraciones con base a lo dispuesto en el inciso h), numeral 4. Mecánica de Operación, 4.1. Proceso, de las Reglas de Operación del Programa, y será depositada en la cuenta CLABE indicada al inicio del presente instrumento por el Titular de derecho y o su representate legal, la primera ministración se realizará por “**LA SECRETARÍA**” posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que el “**TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”.

Previo a la entrega de los apoyos, el **“TITULAR DE DERECHO”** proporcionará a **“LA SECRETARIA”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

**CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN.** **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá realizar la aportación correspondiente del \_\_\_\_\_% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales correspondientes.

**QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.**

I. El **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARIA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **“LAS REGLAS”** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **“LA SECRETARIA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del o los conceptos autorizados.
- c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARIA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **“TITULAR DE DERECHO”** establecidos en las **“LAS REGLAS”**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **“LAS REGLAS”** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **“LA SECRETARIA”** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **“LAS REGLAS”** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”**;
- h) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARIA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como **“TITULAR DE DERECHO**. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de el **“TITULAR DE DERECHO** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;
- i) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARIA”**;
- j) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARIA”**.

II. **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al **“TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al **“TITULAR DE DERECHO”**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

**SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES.** Las actividades que se obliga a realizar el **“TITULAR DE DERECHO”**, se desarrollarán en el domicilio o predio \_\_\_\_\_, Tamaulipas, código postal \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.** El **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **“LAS REGLAS”**, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

**OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES.** El **“TITULAR DE DERECHO”** señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición

anterior dará lugar a que **“LA SECRETARÍA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA SECRETARÍA”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior.

La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el **“TITULAR DE DERECHO”** dará lugar a que **“LA SECRETARÍA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO.** **“LA SECRETARÍA”** designa como área de seguimiento a la \_\_\_\_\_ como responsable del Componente y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”**, misma que está facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

**DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.** El **“TITULAR DE DERECHO”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. **“LAS PARTES”** convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.** **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida al **“TITULAR DE DERECHO”**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **“LA SECRETARÍA”**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El **“TITULAR DE DERECHO”** conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA SECRETARÍA”** en tanto subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, el **“TITULAR DE DERECHO”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA SECRETARÍA”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARÍA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARÍA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARÍA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARÍA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN.** Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“TITULAR DE DERECHO”** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.



- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”
- d) Negar al “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el “**TITULAR DE DERECHO**” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA.** Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al “**TITULAR DE DERECHO**” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “**LA SECRETARÍA**” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, el “**TITULAR DE DERECHO**” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el “**TITULAR DE DERECHO**” y emitir su pronunciamiento al respecto. El “**TITULAR DE DERECHO**” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “**LA SECRETARÍA**” no otorgará la prórroga solicitada.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por “**LAS PARTES**”.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.** Forman parte de este Convenio, el Anexo; “**LAS REGLAS**”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al “**TITULAR DE DERECHO**”, publicadas en la página de internet de “**LA SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA OCTAVA. EI “TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que “**LA SECRETARÍA**” pueda comprobar la Titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al “**TITULAR DE DERECHO**”.

**DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES.** El personal de cada una de “**LAS PARTES**”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.** Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, el “**TITULAR DE DERECHO**” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Una vez que el “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “**LAS REGLAS**” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva al “**TITULAR DE DERECHO**” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “**TITULAR DE DERECHO**” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: [sdrpya@tam.gob.mx](mailto:sdrpya@tam.gob.mx), teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-55-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “**LAS PARTES**” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del Programa **S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO**, EN ESPECIFICO DE LOS COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL TITULAR DE DERECHO”**

---

**ING. ANTONIO VARELA  
FLORES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
RURAL,  
PESCA Y ACUACULTURA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.**

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA **S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2026**, EN ESPECÍFICO DE **COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA** Y **III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA.**

APOYOS ASIGNADOS AL “**TITULAR DE DERECHO**”.

COMPONENTE	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
<b>TOTAL</b>						

COMPONENTE:	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
<b>TOTAL</b>						

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL **S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2026**, EN ESPECÍFICO DE LOS **COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA** Y **III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL \_\_\_\_\_, MUNICIPIO \_\_\_\_\_, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

**Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componentes II y III.**

1.-Nombre del Proyecto:	
2.- Antecedentes y Justificación:	
3.-Objetivo del Proyecto:	
4.-Datos Generales del Proyecto:	

**4.1. Croquis de Localización del Predio.**

**Macro localización.**

**Micro localización.**

4.2. Actividad Productiva:			
4.3. Número de empleados directos e indirectos a generar:		4.4 Número de Hectáreas o Cabezas:	
4.5. Producción Actual:		4.6. Producción con el Proyecto:	
4.7. Concepto de Apoyo: (En caso de obras, especificar diseño y volúmenes de obra)			

**4.8. Inversión (apoyo, crédito, otros).**

Concepto	Inversión (\$)Total	Aportación (\$)	
		Estatal	Titular de derecho

**5. Conclusiones:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Solicitante**

**Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. Componentes II y III.**

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la Persona moral o Grupo organizado solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral o Grupo organizado solicitante (Anexo XIV).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis Financiero (Tasa Interno de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto.

**Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarios.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente IV.**

**Para personas proveedoras de reproductores pecuarios:**

- a) Para Bovinos, los certificados de registro genealógico deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estar marcados con un solo fierro, identificados con el arete SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN, contar con certificados de hato libre de Tuberculosis y prueba negativa de Brucelosis o constancia de vacunación correspondiente, además constancia de vacunación vigente contra Leptospira; tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción
- b) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- c) Los sementales bovinos con papiloma, garrapata, hernias, lesiones ó que no cumplan con las características fenotípicas raciales serán rechazados.
- d) A los criadores de sementales bovinos se les permitirá un sobrepeso de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) del valor de referencia, el cual será cubierto por el productor y solo podrá aplicarlo al 30% de los sementales bovinos que presente en cada evento.
- e) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 8 y 24 meses y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.
- f) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 8 y 24 meses; con peso mínimo de 30 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- g) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- h) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
- i) Al momento de recibir los sementales, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- j) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, con la finalidad de realizar el pago correspondiente.
- k) Anexa documento único y REEMO, así como, prueba de hato en la cual se señale que los sementales son considerados como participantes del evento.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento
- n) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- o) Las abejas reina deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER y proceder de criaderos de abejas reina certificado.

**Anexo X. Catálogo de conceptos de Apoyo para infraestructura agrícola  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura, agropecuaria, pesquera y/o acuícola.

**Infraestructura agrícola:**

Concepto	U de M	Características	Monto de Apoyo, hasta (\$)
<b>Agricultura bajo ambiente controlado</b>			
Infraestructura bajo ambiente controlado	Hectárea	Estructuras para Hortalizas	1,000,000.00
<b>Manejo post cosecha</b>			
Infraestructura para manejo post cosecha	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Sorgo, Soya, Cítricos, Maíz y Hortalizas.	2,000,000.00
<b>Agroindustria</b>			
Infraestructura agroindustrial	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Maíz, Caña de Azúcar, Cítricos, Hortalizas, Sábila, Nopal, entre otros.	2,000,000.00

**Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.

**A. Infraestructura Pecuaria:**

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bebedero	Pza.	De concreto según diseño y cotización		-
Bordo para captación de agua	Horas máquina	De acuerdo con perfil de proyecto, hasta 50 horas. Máquina	2,000	1,000
Cercos Ganaderos	Km.	De alambre de púas calibre 12.5 con postes de fierro a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones de madera a cada 50 m. hasta 2 km.	92,750	46,375
	Km.	De alambre de púas con postes de madera rolliza a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones a cada 100 m. hasta 2 km.	52,700	26,350
	Km.	De malla borreguera de 1.20 de altura X 50 m., una hebra de alambre de púas calibre 12.5, con postes de fierro a una equidistancia de 2.5 m. Y tirón de madera c/50 m. hasta 2 km.	86,550	43,250
Corrales de manejo	m. lineal	Estructura tubular con postes de 3" de diámetro y travesaño de 1.5"	2,250	1,125
	m. lineal	Con postes de madera y varenga con tornillo de fierro acerado	980	490
Galera	m2	Lámina galvanizada con estructura metálica, hasta 150 m. de construcción	1,400	700



**Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).**  
**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**  
 Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.

Concepto	U de M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo del 50%, hasta (\$)
Maquinaria para cosecha	Máquina	Trilladoras, Cosechadoras y alzadoras de caña	3,500,000	750,000
Tractores	Máquina	Hasta 132 HP	1,530,000	200,000
Equipos para siembra	Equipo	Sembradoras de precisión	450,000	150,000
Equipos de aspersión	Equipo	Aspersora de turbina 2,000 litros	380,000	190,000
	Equipo	Aspersora de turbina 600 litros	218,000	100,000
	Equipo	Aspersora de Aguilón Hidráulico 800 lts	248,000	100,000
Remolque con tanque cisterna	Remolque	5 Birlos, cap 3 ton	125,000	62,500
Paquete para fumigación (Remolque y nodriza)	Paquete	Remolque cama baja, cap 6 ton, tanque nodriza 2,800 lts, motobomba y 10 m de manguera.	202,000	101,000
Rastras	Implemento	Hasta 26 discos	292,000	75,000
Subsuelo	Implemento	Hasta 5 puntas	77,500	38,750
Llantas agrícolas	Llantas	Llantas para remolque, tractor, o máquina trilladora o cosechadora	34,000	17,000

**Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos  
(Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente III. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria  
y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**

**A.1 Maquinaria y equipo pecuario:**

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula ganadera	Pza.	Capacidad de 1,500 kg.	163,000	81,500
Carro remolque para Forraje	Pza.	Capacidad de carga 4 ton., de volteo, cilindro hidráulico, redilas abatibles	164,000	82,000
Chapoleadora	Pza.	Con clutch, 85 Hp, rotor de 4 cuchillas	70,000	35,000
Desbrozadora	Pza.	Con motor de gasolina de 52 cc con accesorios y discos para corte de maleza y arbustos	8,000	4,000
Ensiladora de forraje	Pza.	De un surco, capacidad máx. 25 t/h., peso aproximado 600 kg.	255,000	127,500
Equipo de extracción de agua	Equipo	Motobomba hasta 2" de diámetro con motor de 7 Hp.	7,500	3,750
	Equipo	Bomba sumergible según cotización	30,000	15,000
Equipo de bombeo con energía renovable	Equipo	Máximo 80 m. de profundidad	160,000	80,000
Molino para forraje	Pza.	N° 20 para toma de fuerza, de 60-80 Hp, rendimiento aproximado 1.25 t/h. en pastura y 2.5 t / h. en grano	75,500	37,750
	Pza.	N° 20 con motor eléctrico	98,060	49,030
	Pza.	N° 12 con motor de gasolina de 13 Hp	46,800	23,400
Papalote	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 8 hasta 40 m. de profundo.	85,260	42,630
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 10 hasta 80 m. de Profundo.	109,000	54,500
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 12 hasta 180 m de profundo.	138,500	69,250
Picadora de forraje	Pza.	Para forraje verde y grano, motor de 13 Hp. con tubo de ensilaje	45,700	22,850
Remolque cama baja	Pza.	Capacidad de 3 ton., incluye llantas y rindes de 5 birlos con plataforma de madera	60,500	30,250
Remolque ganadero	Pza.	Capacidad de 3 ton., separación en medio, incluye llantas y rines de 5 birlos con plataforma de madera	90,000	45,000
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,000 l	7,050	3,525
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,700 l.	10,500	5,250
Cerco eléctrico	Pza.	Kit completo para instalación de 2 km	55,000	27,500

**A.2 Maquinaria y equipo para Titulares de Derecho que cuentan con servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula Ganadera	Pza.	Digital. Para pequeñas especies.	20,000	10,000
Banco de ordeño	Pza.	Para una cabra.	10,000	5,000
Picadora y fermentadora	Equipo	Maquina picadora y fermentadora de nopal	130,000	65,000
Equipo de ultrasonido	Pza.	Portátil, equipado con transductor lineal, y transductor convexo, batería incorporada, pantalla 12"	120,000	60,000
Microscopio Biológico binocular	Pza.	Cabeza inclinada a 45 grados, con giro de 360 grados, objetivos acromáticos, 4X; 10X; 40X; 100X, retráctil	11,480	5,740
Licadora industrial	Pza.	Acero inoxidable grado alimenticio, capacidad de 20 l	19,987	9,993.50
Equipo de envasado	Equipo	Mesa de trabajo fabricadas en acero inoxidable, Termo de envasado de 300 kg en acero inoxidable, Descristalizador vertical	78,920	39,460
Extractor eléctrico	Pza.	De 48 batidores con bomba, en acero inoxidable, grado alimenticio	70,126	35,063
Banco desoperculador	Pza.	Banco desoperculador en acero inoxidable, grado alimenticio de 120 cm.	13,637	6,818.50
Tanque sedimentador	Pza.	Capacidad 600 Kg, fondo plano, Fabricado 100% en acero inoxidable tipo 304 grado	12,361.50	6,180.75
Overol	Pza.	Blanco	800	400
Velo	Pza.	De malla	220	110
Guantes	Par	De carnaza y tela	170	85
Ahumador	Pza.	De acero inoxidable con rejilla	580	290
Cuña	Pza.	De acero al carbón	120	60
Cepillo	Pza.	De cerdas	100	50
Colmena con 2 alzas	Pza.	Jumbo o Langstroth con bastidores	1,100	550

**Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.  
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componentes II, III y IV.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA, PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES):

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	RFC	SEXO (F/M)	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo XV-A. Relación de solicitantes.  
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.  
Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

NOMBRE DEL GRUPO:

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	FECHA DE NACIMIENTO (DD/M/AAAA)	SEXO (F/M)	EDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO (NÚM. DE DÍGITOS)	SUPERFICIE DEL PRODUCTOR (HAS)					ESPECIES PRECARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE								
											CULTIVO	REDO	TEM. PORAL	AGOSTADERO	TOTAL	BOVINOS	OVINOS	CAPRINOS	PORCINOS	COLUMBAS	AVES	OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OBSERVACIONES)		
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								
30																								
31																								

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo XV-B. Pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.  
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.  
Equipamiento de seguridad.**

**NOMBRE DE LA UNIDAD ECONÓMICA:** \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	EMBARCACIÓN		LOCALIDA D	MUNICIPI O	FIRM A
					NOMBRE	NÚMERO DE MATRÍCULA			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									

SOLICITANTE	
<p align="center">_____</p> <p align="center"><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b></p>	<p align="center">_____</p> <p align="center"><b>FIRMA</b></p>

*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"*

**Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.  
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.  
Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.  
Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

**Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:**

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de \_\_\_\_\_ que le fue autorizado por el **Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, en el componente** \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física \_\_\_\_\_.

**Manifiesta la Persona cesionaria:**

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

**a) Depósito en la cuenta No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Plaza \_\_\_\_\_, CLABE Interbancaria \_\_\_\_\_.**

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria. Se firma la presente en \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

**La persona Titular de derecho**

**La persona cesionaria**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona proveedora

**Testigo**

**Testigo**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"*

**Anexo XVI-2. Cesión de Derechos.**

**Programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.**

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

C.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA.

P R E S E N T E:

El C. \_\_\_\_\_ representante de la Sociedad o Grupo denominado: \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas, con domicilio en \_\_\_\_\_, beneficiario del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026, Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, con número de folio \_\_\_\_\_, autorizo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en nombre y representación nuestra, realice el pago al Prestador de Servicios Profesionales C. \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Contrato que se anexa.

Manifestamos que es nuestra libre voluntad ceder los derechos sobre los recursos mencionados al Prestador de Servicios Profesionales arriba citado, quien ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados de acuerdo al contrato, anexo mediante:

Depósito en la cuenta No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Plaza \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_

Lo anterior por así convenir a nuestros intereses.

**Titular de derecho**

**Prestador de Servicios Profesionales**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Testigo**

**Testigo**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

En \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ Tamaulipas, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.*

**Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

Municipio	Comunidad

Folio: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 día mes año

Nombre de la persona productora beneficiada: \_\_\_\_\_  
 (Señalar el beneficio recibido)

**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

RECIBÍ del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura el siguiente apoyo:

**Componente I. Apoyos para la producción primaria.**

TIPOS DE APOYOS				
Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos /plantas	Descripción
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)				
2.- Insumo Directo ( Fertilizantes)				
3.- Insumos Directos (Lixiviados)				
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)				
5.- Insumos Directos; Otros: _____				
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)				
7.- Insumos Biológicos; Otros: _____				
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)				
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros: _____				
10.- Material Vegetativo: _____				

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para el aprovechamiento del componente que se me otorga, y a participar activamente en los Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

**La persona productora beneficiada**

**Entregó**

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona productora beneficiada  
 Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".*



**Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componentes II y III.**

FOLIO \_\_\_\_\_

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con folio número \_\_\_\_\_ y autorizada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
<b>Totales</b>					

**Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).**

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_ del 2026.

**ATENTAMENTE**

**La persona Titular de derecho**

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Titular de derecho

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por la Instancia Ejecutora

**Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.  
Componente IV.**

**Folio:**

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis, en la localidad \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Apoyo Entregado en Especie				
No	Concepto	Cantidad	Identificador SINIIGA	Descripción del Concepto Entregado
1				
2				
3				
4				
5				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_ de 2026.

**Titular de derecho**

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Titular de derecho  
o representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo XVIII. Dictamen Técnico.  
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

<b>Dictamen Técnico</b>						
Folio:				Fecha:	/ /	
					día mes año	
Nombre de la persona productora solicitante:						
Tipo de Ap <b>1.</b> Insumos Directos ( ) <b>2.</b> Insumos Biológicos ( )						
<b>3.</b> Insumos Indirectos y Auxiliares ( ) <b>4.</b> Material Vegetativo ( )						
Concepto: Semilla de Calidad ( ) Fertilizantes ( ) Lixiviados ( ) Biofertilizante ( )						
<b>1.</b> Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la solicitud de apoyo (anexo 1-A)						
Copia fotostática de:						
<b>Requisitos</b>					<b>Si</b>	<b>No</b>
Solicitud de apoyo al componente (Anexo 1-A)						
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o INAPAM)						
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.						
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave o Constancia de Situación Fiscal						
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, predial, teléfono o						
Documento legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, arrendamiento, comodato o usufructo, debidamente sustentado)						
Constancia de Productor (Constancia de SADER)						
<b>2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:</b>						
Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Puntos	Puntaje ponderado	
Género	20	Porcentaje	Femenino	100	20	
			Masculino	75	15	
Edad	15	Porcentaje	18-29	100	15	
			Mayor de 65	75	10	
			30-64	50	5	
Tenencia de la tierra	20	Porcentaje	Certificado parcelario	100	20	
			Escritura o certificado informativo del predio	75	15	
			Constancia de posesión u otro	50	10	
Superficie	15	Ha	Hasta 10	100	15	
			De 10.1 a 15	75	12	
			De 15.1 a 20	50	8	
			Mayor de 20	25	6	
Modalidad de cultivo	15	Porcentaje	Temporal	100	15	
			Riego	75	10	
			Ambos (Riego y temporal)	50	5	
Índice de CONAPO (Grado de Marginación)	15	Grado	Muy alto	100	15	
			Alto	75	12	
			Medio	50	10	
			Bajo	25	8	
			Muy bajo	12.5	6.00	
<b>Calificación</b>						
<b>Dictamen</b>				<b>POSITIVO</b>	<b>NEGATIVO</b>	
<b>Motivo de Negatividad</b>						
Dictaminó						
Nombre y firma						

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo XIX. Check List.**  
**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**  
 Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

**Check List**

Recepción de documentación

Recibo N° \_\_\_\_\_ Fecha. \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 día mes año

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Tipo de apoyo: 1. Insumos Directos ( )      2. Insumos Biológicos ( )  
 3. Insumos Indirectos y Auxiliares ( )      4. Material Vegetativo ( )

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Requisitos	Si	No
Solicitud de apoyo al componente (Anexo 1-A)		
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o INAPAM)		
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave o Constancia de Situación Fiscal (vigencia no mayor a 3 meses)		
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia)		
Documento legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, arrendamiento, comodato o usufructo, debidamente sustentado)		
Constancia de Productor (Constancia de SADER)		

Observaciones

Recibió  
Responsable de Ventanilla

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



Comprobante de entrega de solicitud de apoyo y documentación

Recibo N° \_\_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ recibí solicitud de apoyo y documentación completa por parte del  
 C. \_\_\_\_\_, productor del municipio de \_\_\_\_\_.

*"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito."*

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

**Anexo XX. Acta Finiquito.**  
**S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**  
 Componente III. Pesca  
*Motores Fuera de Borda y Equipamiento de seguridad.*

<b>Folio</b>	
--------------	--

**ACTA DE FINIQUITO**

En \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_; Tamaulipas, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se reunieron el C. \_\_\_\_\_, beneficiario del Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola, para verificar el proyecto de \_\_\_\_\_ y el C. \_\_\_\_\_ representante de la Instancia Ejecutora.

Durante este Acto, el representante de la Instancia Ejecutora, manifiesta que tuvo a la vista el (los) bien(es) autorizado(s) en el proyecto, y constata que sus características corresponden a las que aparecen en el proyecto autorizado, como se describe a continuación:


*Esta acta incluye como anexo el reporte fotográfico de los bienes en el área de operación.*

*Observaciones*

---



---



---



---

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Por la Instancia Ejecutora**

**El Titular de Derecho**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Titular o del Representante Legal

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*